MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email: municipalidadsancristobal2021@gmail.com RUC: 80044347-0

R E S O L U C I O N N° 73/2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE ANTECEDENTES DE COSTOS; LA PLANILLA: PLANO Y ESPECIFICACION TECNICA Y SE DISPONE LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 520-30-011 PARA EL LLAMADO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO 1° DE MAYO-DISTRITO DE SAN CRISTOBAL" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2024. ----------

San Cristóbal, 12 de enero de 2024.

VISTO: La presentación del Dictamen de Antecedentes de Costos; la planilla de cómputo métrico; plano y especificación técnica presentados por la unidad operativa de contrataciones ante este órgano ejecutivo para el llamado denominado **Construcción de Alcantarillado en el Barrio 1 de mayo -Distrito de San Cristóbal** bajo la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción N.° 01/2024 en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3966/2010 en su articulo 12. Funciones, Numeral 1, en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones publicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Numeral 2, en materia de infraestructura publica y servicios: inc. a) la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo calles, avenidas. Parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos;

Que, así también el Art. 235 Régimen general de construcciones de la Ley expresa: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, la Ley N.° 3966/10, Orgánica Municipal faculta a las municipalidades a aprobar Proyectos de Construcción, que reúnan los requisitos legales a su efecto----------

Que, la Intendencia Municipal y la dirección técnica de referencia después de realizar la verificación de la Documentación de Construcción han dado su dictamen favorable para la aprobación por cumplir los requisitos requeridos. -

POR LO TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL ITENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL
RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, el Proyecto de Obra de "**CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO 1 DE MAYO-DISTRITO DE SAN CRISTOBAL**", de acuerdo a los planos y planillas de cómputo métrico y precios referenciales para el proceso.

Art. 2° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Alejandro Salinas
Encargado de Despacho
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Valcir Roberto Pelizza
Intendente Municipal